JUNTAS GENERALES APRUEBAN LA REFORMA DE LA NORMA GENERAL TRIBUTARIA PARA LA PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE LISTADOS DE DEUDORES CON LA HACIENDA FORAL

Gipuzkoa
9 de marzo de 2016

Las Juntas Generales de Gipuzkoa han aprobado hoy el Proyecto de Norma Foral de reforma de la Norma General Tributaria que posibilita la publicación periódica de listados de contribuyentes con deudas con la Hacienda foral. El diputado de Hacienda y Finanzas, Jabier Larrañaga, ha resaltado la importancia del paso, ya que abre “un nuevo frente” en la lucha contra el fraude fiscal. “Iniciamos un camino que hasta ahora estaba cerrado, y lo importante es que los pasos que demos a partir de ahora sean sólidos, sin tropiezos, y no se cuestionen ni tengan en duda”, ha explicado.

Larrañaga ha tomado la palabra para exponer el proyecto de Norma Foral durante el Pleno de las Juntas Generales, que han dado luz verde a la iniciativa con los votos a favor EAJ/PNV, PSE y PP, mientras que EH Bildu se ha abstenido y Podemos/Ahal Dugu ha votado en contra. El diputado foral ha explicado que la reforma tiene todas las garantías jurídicas y se rige por el principio de proporcionalidad. No obstante, ha recordado que “no se trata de una lista de defraudadores, sino de una lista de deudores”, ya que también incluirá empresas y negocios que han llegado a esa situación a causa de la coyuntura económica.

Asimismo, ha recordado que, hasta ahora, las estrategias contra el fraude “se han dirigido siempre a castigar determinados comportamientos”. Complementariamente, Larrañaga ha apostado por reforzar la pedagogía en torno al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias para lograr el rechazo social y deslegitimar actitudes y comportamientos condescendientes con el fraude, “ya que de lo contrario no podremos seguir avanzando en la lucha contra el fraude fiscal”. En este sentido, ha afirmado que la publicación de la lista de contribuyentes con deudas es una herramienta “preventiva” y “educadora” que ayudará “al cumplimiento voluntario” de las obligaciones fiscales.

Segundo semestre de 2016

El listado se publicará por primera vez durante el segundo semestre natural de 2016 y tendrá como fecha de referencia el 31 de marzo. Es decir, incluirá las identificaciones de aquellos contribuyentes cuyas deudas con Hacienda, a dicha fecha, superen el millón de euros, sin incluir las deudas en periodo voluntario de pago ni las cuantías aplazadas, fraccionadas, o suspendidas. A partir de 2017, la fecha de referencia será el 31 de diciembre del año anterior al del acuerdo de publicación, y las listas se renovarán anualmente. La publicación del listado no resultará afectada por las actuaciones realizadas por el deudor con posterioridad a dicha fecha de referencia.

La propuesta de inclusión en el listado será comunicada al contribuyente, que dispondrá de 10 días para formular alegaciones. Pasado ese plazo, se procederá a dictar el acuerdo de publicación. La misma se llevará a cabo por medios electrónicos y dejará de ser accesible una vez transcurridos tres meses desde la fecha de publicación. Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para que los motores de búsqueda de internet no accedan a esta información.